



**DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 2903/2017**

Según informe de necesidad de la funcionaria responsable de las actividades de la Concejalía de Mayores de fecha 09 de octubre de 2017, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama viene realizando diferentes talleres dirigidos a personas mayores que pretende ocupar parte de su tiempo libre que en estas edades es bastante, además se pretende, también, ofrecerles formación y conocimiento de nuevas tecnologías. Hace algunos años, desde esta Concejalía, ya se impartió un taller básico de informática para conocer los ordenadores; en esta ocasión se pretende darles una oferta variada en la formación informática.

El objeto del presente contrato, es el **servicio de cursos de iniciación y avanzados de Informática para mayores** en Alhama de Murcia.

2.- La oferta es la siguiente:

**Iniciación a la informática.**

- Conceptos básicos.
- Gestión y organización de archivos.
- Programas predeterminados.
- Teclado y procesadores de textos.
- Internet y correo electrónico.

**Ofimática básica – Microsoft Office.**

- Word
- Formatos
- Columnas
- Imágenes
- Ortografía y gramática
- Excel
- Formatos
- Series
- Referencias
- Fórmulas básicas
- Access
- Consultas

**Ofimática básica II**

- Word

**Ofimática básica II**

- Word
- Numeración y viñetas
- Tablas
- Excel
- Gráficos
- Access
- Consultas complejas
- Formularios

**Redes Sociales**

Código Seguro de Verificación (CSV)\*: 11342622361537076327

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)

- Conceptos básicos
- Creación de perfiles
- Configuración de una cuenta
- Contactos (amigos y seguidores)
- Publicaciones

### **Imagen y fotografía**

- Imagen digital y conceptos básicos
- Programas y herramientas
- Creación de álbumes (Hoffman)

Se han pedido varios presupuestos, si bien el más ventajoso, tanto económica como técnicamente ha sido el de la Asociación “La Rana Verde” con C.I.F. G-73141921, con domicilio en la Avenida Antonio Fuertes, 58 de este municipio, por lo que se va a realizar con esta empresa que viene desempeñando de manera satisfactoria los servicios contratados y se cree conveniente contratarlo con ellos ya que la labor realizada da resultados muy positivos. Y sobre todo atendiendo también la demanda de los usuarios, que han insistido en que continúe este monitor.

El desarrollo de los Cursos será del 17 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018. Los grupos serán de 16 personas, se van a realizar en la sala de ordenadores del Vivero de Empresas para Mujeres, se atenderán los siguientes grupos:

- Grupo A: Martes y Jueves, de 9 a 10: *Iniciación a la Informática*
- Grupo B: Martes y Jueves, de 10 a 11: *Ofimática básica*
- Grupo C: Martes y Jueves, de 11 a 12: *Internet y correo electrónico*
- Grupo D: Martes y Jueves, de 12 a 13: *Iniciación a la Informática*
- Grupo E: Miércoles, de 12 a 13’30 h.: *Internet y correo electrónico*

El importe del servicio asciende a la cantidad de **4.658,00 €**. Según el referido informe, esta Asociación está exenta del pago de IVA, siendo las cantidades mensuales las siguientes:

- Octubre de 2017: 23 h. x 17 €/h = 391 €  
Miércoles (1’5 h.) 18 y 25  
Martes y Jueves (4 horas cada día): 17, 19, 24, 26 y 31.
- Noviembre de 2017: 42 h. x 17 €/h = 714 €  
Miércoles (1’5 h.) 8, 15, 22 y 29.  
Martes y Jueves (4 horas / día): 2, 7, 9, 14, 16, 21, 23, 28 y 30.
- Diciembre de 2017: 27 horas x 17 €/h = 459 €  
Miércoles (1’5 h.) 13 y 20.  
Martes y Jueves (4 horas): 5, 7, 12, 14, 19 y 21.
- Enero de 2018: 34 horas x 17 €/h = 578 €  
Miércoles (1’5 h.) 10, 17, 24 y 31.  
Martes y Jueves (4 horas cada día): 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30.
- Febrero de 2018: 38 horas x 17 €/h = 646 €  
Miércoles (1’5 h.) 7, 14, 21 y 28.  
Martes y Jueves (4 horas cada día): 1, 6, 8, 13, 15, 20, 22 y 27.
- Marzo de 2018: 32’5 horas x 17 €/h = 552’50 €  
Miércoles (1’5 h.) 7, 14 y 21.  
Martes y Jueves (4 horas día): 1, 6, 8, 13, 15, 20 y 22.
- Abril de 2018: 34 horas x 17 €/h = 578 €  
Miércoles (1’5 h.) 4, 11, 18 y 25.  
Martes y Jueves (4 horas cada día): 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26.
- Mayo de 2018: 43’5 horas x 17 €/h = 739’50 €  
Miércoles (1’5 h.) 2, 9, 16, 23 y 30.



Martes y Jueves (4 horas día): 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29 y 31.

Según Informe de Necesidad, la Asociación La Rana Verde, con C.I.F. G-73141921 ha desempeñado de manera satisfactoria este tipo de servicios y se cree conveniente su contratación, ya que la labor realizada da resultados muy positivos, a la vez que su oferta económica es ventajosa.

Según informe de intervención existe crédito en la partida 2314.22799 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

### RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto** del contrato menor de **servicio externo docente de Cursos de Iniciación y Avanzados de Informática para Mayores** en Alhama de Murcia, con **Asociación La Rana Verde de Alhama de Murcia**, con C.I.F. nº G-73141921, y domicilio en Avda. Antonio Fuertes nº 58, de Alhama de Murcia, por el importe **4.658,00 €** (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS) exentos de IVA, todo ello con cargo a la partida 2314.22799 del Presupuesto Municipal, con las condiciones y dedicación establecidas en el cuerpo de este Decreto.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del presente contrato es del 17 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018.

**TERCERO.-** Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan mensualmente, con indicación de los servicios prestados, días y horas, en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará, contra presentación de facturas debidamente conformadas por la Técnica de la Concejalía de Mayores, en el plazo legalmente previsto y por las cantidades expuestas en el cuerpo del presente Decreto.

**CUARTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal, y en especial Tributarias y de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artº. 60 apartado d), en concordancia con el artº. 54 apartado 1 del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011.

**QUINTO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 111 del citado Texto Legal, por lo que únicamente se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en que reúna los requisitos que se establezcan en el desarrollo de la ley.

En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (artículo 89.2 del TRLCSP) ni prórroga.

**OCTAVO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 del citado texto legal.

**NOVENO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 111 del citado Texto Legal, por lo que únicamente se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en que reúna los requisitos que se establezcan en el desarrollo de la ley.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que vayan a emplear en la ejecución del contrato.
- b) Justificante de entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual, informándoles de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- c) La aptitud de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud (art.22 de la ley 31/95), para las actividades contratadas.
- d) La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras y/o servicios contratados, a la normativa de aplicación
- e) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

**DÉCIMO.-** Notifíquese a la Asociación interesada, y comuníquese a la Técnico de la Concejalía de mayores y a Intervención Municipal.

Alhama de Murcia, a 24 de octubre de 2017.

EL ALCALDE,